

79
Mano
Loo
Dany
Alvarez

29 MAR 2019

Quito,

Oficio STHV-DMGT-1509

Referencia: GDOC-2018-173554

Abogado
Sergio Garnica Ortiz
PRESIDENTE DE LA COMISION DE USO DE SUELO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

Asunto: Regularización del Trazado Vial de las calles S2E, Barrio Carcelén Bajo, parroquia San Antonio de Pichincha.

Señor Presidente:

En atención al oficio No. AZLD-DJ-03-2019 de fecha 18 de enero del 2019, suscrito por el Sr. Humberto Almeida De Sucre, Administrador Zonal La Delicia, mediante el cual se remite los informes técnico y legal para la aprobación de la regularización vial de la calle S2E, pertenecientes al Barrio Carcelén Bajo, parroquia San Antonio de Pichincha, al respecto indico lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- Mediante oficio de fecha 10 de noviembre de 2018, el señor Rodrigo Leguísamo Torres, en calidad de morador del sector y colindante con la calle S2E, solicita a la Administración Zonal La Delicia se realicen los estudios técnicos correspondientes de la mencionada calle con la finalidad que se la considere pública ya que existe desde hace 37 años y cuenta con obras con todos los servicios básicos y además se encuentra consolidada con bordillos y una calzada de tierra.
- Mediante oficio No. AZLD-DGT-UTYV-2018-00004058 de 05 de octubre de 2018 remitido al Sr. Rodrigo Leguísamo, la Administración Zonal La Delicia le informa que su pedido será incluido en la Matriz de levantamientos topográficos para su ejecución, siendo así que el día jueves 04 de octubre del 2018 se procederá con lo que corresponde.
- Mediante oficio No. AZLD-DJ-03-2019 de fecha 18 de enero del 2019, la Administración Zonal La Delicia remiten los Informes Técnico No. 220-UTYV-18 de 26 de diciembre del 2018, y Legal constante en el memorando No. DJ-2019-37 de 15 de enero de 2019 con criterio FAVORABLE a la regularización del trazado vial de la calle S2E.

BASE LEGAL:

Ordenanza Metropolitana N° 0172, reformada por la Ordenanza N°0432, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el Artículo... (73).- Sistema Vial, en la parte pertinente al numeral 5 informa, "Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales...", y además debe revisarse, "Anexo Único de Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo, Numeral 1.2 Sistema Vial, Cuadro No 1, Especificaciones mínimas para vías Urbanas".

SECRETARÍA DE
TERRITORIO

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

García Moreno N2-57 y Sucre, Ex Hogar Xavier... FECHA: 01 ABR 2019 HORA: 12:45:00

N° HOJA: 01/02
Recibido por: [Firma]

...2...

Ref.: H.C.: 2018-173554

CONCLUSIÓN:

La aprobación de la regularización del trazado vial de la calle S2E, permitirá a los moradores del sector solicitar obras de infraestructura vial, además que prestará conectividad a dos calles importantes como es la calle General Eloy Alfaro y la calle Razu Razu.

Las dimensiones propuestas para la sección transversal son las siguientes:

1.- Calle "S2E"

Sección transversal: 10,00m

Calzada: 7,00m

Aceras (2): 1,50m

CRITERIO TÉCNICO:

En tal razón y en base a la normativa legal vigente, las secciones transversales propuestas a lo largo de calle S2E, no cumplen con la norma; sin embargo por ser un problema de índole social remito el expediente que cuenta con el informe técnico y legal favorable de la Administración Zonal La Delicia para los fines pertinentes.

Es importante indicar que, en el presente caso la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda no se pronuncia favorablemente, por cuanto la normativa vigente no establece vías con las dimensiones y secciones transversales propuestas.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

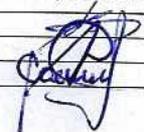
Atentamente,



Arq. Hugo Chacón Cobo

Director Metropolitano de Gestión Territorial

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

ACCIÓN	RESPONSABLES	UNIDAD	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Elaborado por:	Ing. Donny Aldeán	DMGT	2019-03-22	
Revisado por:	Abg. Patricio Jaramillo	DMGT		
Revisado por:	Arq. Carlos Espinel	DMGT		

Oficio No. AZLD-DJ-03-2019

Quito D.M.Q.

DESPACHADO

0000000005
000186
18 ENE. 2019

GDOC: 2018-173554; 2018-121003; 2018-173133

Señor

Arq. Jacobo Herdoiza

SECRETARIA DE TERRITORIO, HABITAT Y VIVIENDA

Presente.-

Asunto: Aprobación de trazado vial calle S2E

De mi consideración:

Acogiendo en todas sus partes el Informe Técnico No. 220-UTYV-18 y Legal constante en Memorando No. DJ-2019-37 de 15 de enero del 2019, al amparo de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, Esta Administración Zonal EMITE INFORME FAVORABLE, a la propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, de acuerdo a las especificaciones técnicas enunciada en los informes aludidos; para tal efecto, Remito el expediente completo a su conocimiento para su validación, hecho lo cual, pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,

Sr. Humberto Almeida De Sucre

ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA



Adjunto:

Expediente completo con 8 fojas útiles, 3 planos A1, y 1 CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-1-15	
Revisado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/16	
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/16	

Ejemplar 1: Secretaría de Territorio

Ejemplar 2: Secretaría General AZLD

Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico DJ

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

14

MEMORANDO No. DJ-2019-37

DE: Ab. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

PARA: Humberto Almeida De Sucre
ADMINISTRADOR ZONAL LA DELICIA

ASUNTO: Criterio Legal
GDOC: 2018-173554; 2018-121003; 2018-173133
FECHA: DM Quito, 15 de enero del 2019

ANTECEDENTE:

Con Memorando No. DGT-UTYV-2018-356 de 26 de diciembre del 2018, el Jefe de la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal, pone en conocimiento el Informe Técnico No. 220-UTYV-18, por el cual se emite informe Favorable a la propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de Pichincha, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

Calle S2E

Ancho Vial 10.00m

Ancho de Calzada 7.00m

Ancho de Acera 1.50m c/u

Para construcciones nuevas se respetarán las especificaciones técnicas antes indicadas.

BASE LEGAL:

El COOTAD en el Art. 55 literal c) da la competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, la de planificar, construir y mantener la vialidad urbana.

El Art. 129 del COOTAD, establece el ejercicio de la competencia de la vialidad que tienen los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, para planificar, construir y mantener la vialidad urbana. En el párrafo Quinto, estipula que en el caso de las cabeceras de las parroquias rurales, la ejecución de esta competencia se coordinará con los gobiernos parroquiales rurales.

CRITERIO LEGAL:

Esta Judicatura, luego de revisado el expediente, al amparo del Informe Técnico No. 220-UTYV-2018 y de lo que dispone el COOTAD en el Art. 55 literal c) y Art. 129, en concordancia con lo que dispone el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana No. 432, Reformatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, EMITE INFORME LEGAL FAVORABLE, a esta propuesta de trazado vial de la calle S2E, del Barrio Carcelén Bajo, de la Parroquia de San Antonio de

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

Pichincha, de acuerdo a las especificaciones técnicas ya enunciadas; para tal efecto, su Autoridad pondrá esta propuesta en consideración de la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, para su validación, quien a su vez pondrá en consideración y conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, para su posterior aprobación por parte del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Abg. Karla Naranjo

DIRECTORA JURIDICA

Adjunto:

Expediente completo con 8 fojas útiles, 3 planos A1, y 1 CD

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	F. Mantilla	DJ	2019-1-15	JMS
Revisado por:	K.. Naranjo	DJ	2019/01/16	J
Aprobado por:	K. Naranjo	DJ	2019/01/16	J

Ejemplar 1: Administrador Zona La Delicia

Ejemplar 2: Archivo auxiliar numérico DJ

937 003

MEMORANDO N°DGT-UTYV-2018-356
DM Quito, 26 de Diciembre del 2018

PARA: Abg. Karla Naranjo
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Propuesta trazado vial Calle S2E (2018-173554)

Con el fin de dar atención al oficio S/N mediante el cual el Señor Rodrigo Leguisamo torres, solicita aprobar la propuesta de trazado vial de la calle S2E del Barrio: Carcelén Bajo, Parroquia: San Antonio; se informa:

Una vez realizado el correspondiente levantamiento estudio, valoración y diseño vial pongo en su conocimiento el informe técnico No. 220-UTYV-2018.

Con este antecedente, remito a usted el trámite completo, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones y competencias se emita el correspondiente informe legal de la propuesta de trazado vial de la Calle S2E y se remita el trámite completo a la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, para que posteriormente sea aprobada por el Ilustre Consejo Metropolitano de Quito.

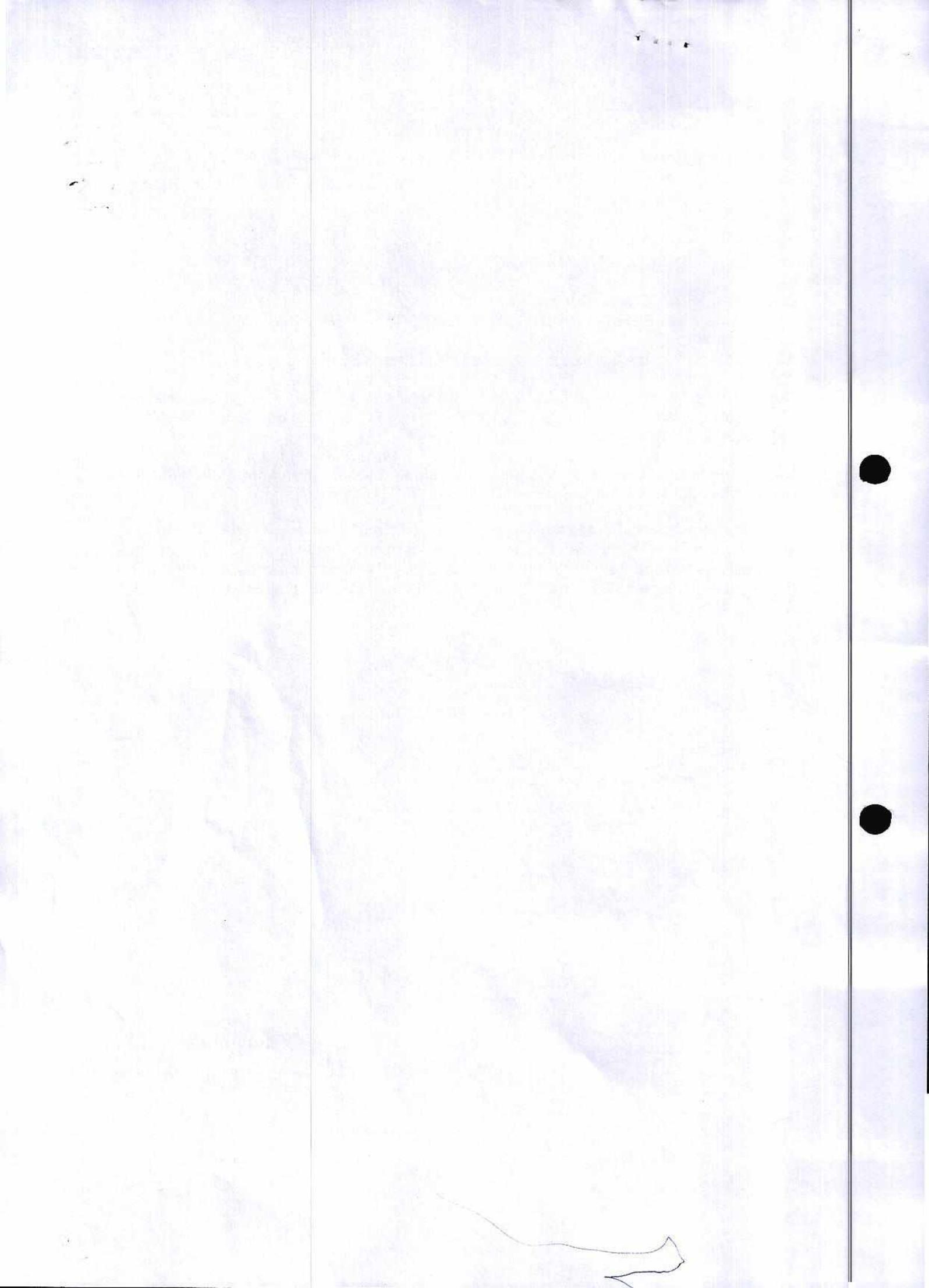
Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Adj: 1 Carpeta (Oficio S/N; Informe técnico; memorando), 3 planos A1, 1 cd

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	JUTYV	2018-12-26	/
Revisado por:	A. Criollo	DGT		
Aprobado por:	A. Criollo	DGT		

Ejemplar 1: Dirección Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda



26 DIC 2018
13:14
DIRECCIÓN JURIDICA
04/01/19
Faucho, faucho
calender
Erazo





DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TERRITORIO
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
INFORME TÉCNICO No. 220-UTYV-18

TRAMITE No.
Gdoc 2018-173554

La Administración Municipal Zona La Delicia (AZLD) como instancia desconcentrada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ) propende al desarrollo ordenado del territorio zonal, al mejoramiento de la calidad de vida de sus pobladores, a la recuperación del espacio público y a la preservación del medio ambiente en concordancia con los programas y proyectos previstos en el Plan de Gobierno Municipal 2017-2018.

De acuerdo con el Plan Operativo Anual - POA 2017-2018 de la AZLD el mismo que fuera socializado con los moradores de la parroquia conforme la planificación de la Unidad de Territorio y Vivienda y considerando el tema de Vialidad como proyecto estratégico, en sus políticas y lineamientos del 2018 y de acuerdo con el COOTAD, se ha considerado prioritario realizar el trazado vial de la Calle S2E del Barrio: Carcelén Bajo Parroquia: San Antonio, para lo cual se procedió con el levantamiento topográfico georreferenciado y el diseño de la sección transversal de esta vía.

NORMATIVA VIGENTE

En el literal c) del artículo 55, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se señala como una de las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal la de planificar, construir, y mantener la vialidad urbana.

De conformidad con artículo 417, literal a)., del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; son bienes de uso público las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación.

En el numeral 5 del artículo 73, de la Ordenanza Metropolitana N°432, Reformativa de la Ordenanza Metropolitana N°172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito se estipula de manera literal:

"Las administraciones zonales diseñarán, en su jurisdicción respectiva, todas las vías locales, peatonales, escalinatas y además las vías colectoras rurales. Este diseño será realizado por las administraciones zonales, validado por la Secretaria responsable del territorio, hábitat y vivienda y enviado para conocimiento de la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, previa la aprobación del Concejo Metropolitano."

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

CRITERIO TÉCNICO

En base al levantamiento georeferenciado realizado por la Administración Zonal La Delicia, se realizó el estudio, análisis y diseño correspondiente, concluyéndose que el trazado vial con una sección transversal de 10.00, calzada de 7.00 y aceras de 1.50m cada una.

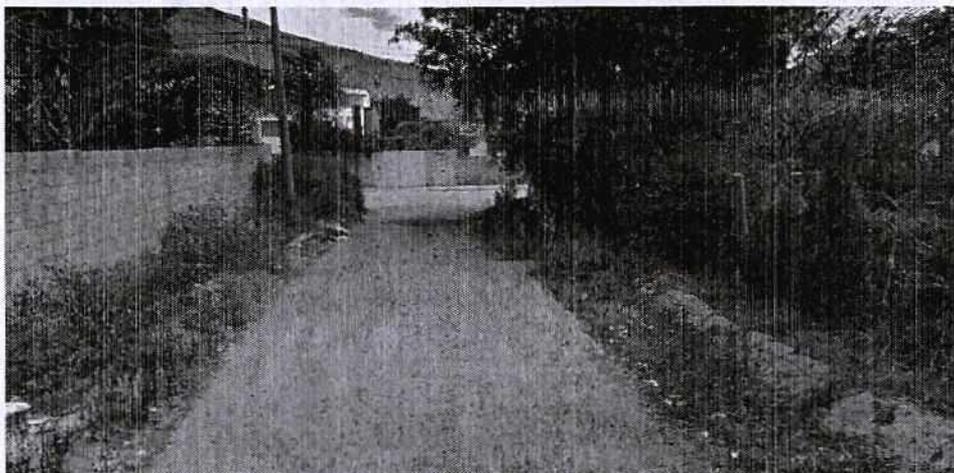
Por la razón expuesta y de conformidad con lo establecido en el Art. 73 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0172 reformada con la Ordenanza Metropolitana N°432 que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito y en el Art. 129 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, publicado en el Registro Oficial N° 303 del 19 de octubre del 2010 reformado mediante la Ley Reformatoria al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y descentralización, publicada en el Registro Oficial N°166 del 21 de enero de 2014, la Dirección de Gestión del Territorio y la Unidad de Territorio y Vivienda Zonal emite criterio técnico **FAVORABLE** para que se proceda con la aprobación vial y se realice la aprobación de la propuesta de trazado vial, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

DEFINICIÓN VIAL

Calle S2E

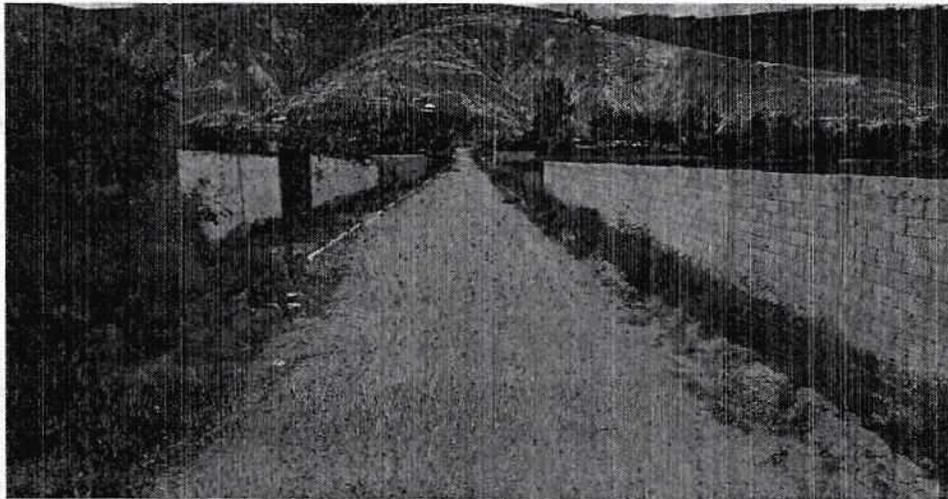
Ancho Vial	10.00 m
Ancho de Calzada	7.00 m
Ancho de Aceras	1.50 m c/u

REGISTRO FOTOGRÁFICO



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA**

6



Arq. Edison Cuaical
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	E. Cuaical	UTYV	2018-12-26	✓
Revisado por:	A. Criollo	DGT		
Aprobado por:	A. Criollo			

Ejemplar 1: Unidad Jurídica
Ejemplar 2: Unidad de Territorio y Vivienda

ADMINISTRACIÓN ZONAL
LA DELICIA

8

Quito, 10 de noviembre del 2018

RECIBIDO 13 NOV 2018

SEÑOR
HUMBERTO ALMEIDA DE SUCRE
ADMINISTRADOR ZONA LA DELICIA
De mis consideraciones :

“Cuando un servidor municipal y un ciudadano se encuentran, no existe servidor ni servido, sino dos personas empeñados en una justa tarea”.

Mediante la presente, acuso recibo de su importante oficio N. AZLD – DGT- UTYV- 2018, del 5 de octubre del año en curso, dándome a conocer sobre su justa resolución, que guarda relación con la aprobación y trazado vial de la calle S2E, (de una extensión de 300 metros) ubicada en el barrio Carcelén Bajo, parroquia San Antonio de Pichincha a fin de que se lleve a cabo esta operación técnico administrativa; a realizarse el día jueves 04 de octubre del año en curso.

Señor Administrador, permítame reiterar que este pedido lo hago, por cuanto la calle S2E, reconocida desde hace 37 años, como camino público, por el IERAC y la municipalidad, cuenta desde hace algún tiempo, con todos los servicios y pagos correspondientes (servicio de luz, alumbrado público, agua potable, alcantarillado, teléfono, bordillos), impuesto predial rural, para el buen vivir, mereciendo la calificación de vía consolidada por reunir los requisitos necesarios para el efecto.

Debido a su operatividad, es utilizada diariamente como vía peatonal y carrosable de acceso estratégico por los vecinos del lugar y comunidades lugareñas, permitiendo así la prosperidad integral de este amplio sector rural.

Por lo expuesto, a nombre personal y en representación de los vecinos y comunidades del lugar que se benefician del servicio que ofrece esta importante vía S2E, expresamos nuestro reconocimiento por haber tomado esta sabia y justa resolución.

Con las debidas consideraciones, suscrito de Usted,

Atentamente,



Rodrigo Leguisamo Torres

C.I. 170113853 7 Telfs. 2452332 0997755712